

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALPATLAHUAC, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En el Municipio de Alpatlahuac, Veracruz, el día 16 de febrero del año 2017 en las instalaciones de la Presidencia Municipal ubicadas entre Av. Iturbide e Hidalgo, Sin Número, Colonia centro, comparecieron los siguientes servidores públicos: C.P. Martín Castellanos Sánchez, el Titular de la Contraloría Interna del H. Ayuntamiento de Alpatlahuac, Ver; C. Pablo Martínez Rodríguez, el Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Alpatlahuac, Ver; y la L.C. Miguelina Domínguez Dorantes, Titular de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Alpatlahuac, Ver; con la finalidad de instalar formalmente el Comité de Transparencia en cumplimiento al artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al tenor de la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Instalación del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Alpatlahuac, Ver.

Segundo: Atribuciones del Comité de Transparencia.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA:

Punto 1 del orden del día.

Los asistentes acuerdan que el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Alpatlahuac, Ver; se integrará de la siguiente manera:

1. El Titular de la Contraloría Interna del H. Ayuntamiento de Alpatlahuac, Ver, será el Presidente del Comité en términos del Artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
2. El Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Alpatlahuac, Ver; fungirá como Secretario de este Comité de Transparencia en términos del artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
3. El Titular de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Alpatlahuac, Ver; fungirá como integrante del Comité en su carácter de vocal, en términos del artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Una vez expuesto lo anterior, se somete a votación de los integrantes la conformación del Comité de Transparencia, aprobándose por unanimidad por ser la integración

propuesta por el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.


Punto 2 del orden del día.


Acto seguido el Comité de Transparencia aprueba que sus atribuciones sean las establecidas en el artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo ellas las siguientes:

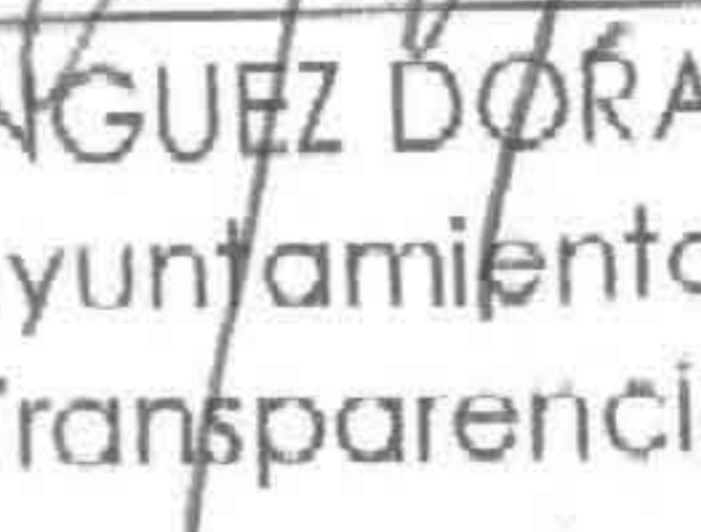
- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;
- III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que expida el Sistema Nacional, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere la presente Ley; y

- IX. Las demás que se desprendan de la Ley y demás normatividad aplicable.

Agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se clausura la sesión de instalación del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Alpatlahuac, Veracruz, levantándose la presente acta, firmando los que en ella intervinieron.


C.P. MARTÍN CASTELLANOS SÁNCHEZ
Titular de la Contraloría Interna del H. Ayuntamiento de Alpatlahuac, Ver.
Presidente del Comité de Transparencia.


C. PABLO MARTÍNEZ RODRIGUEZ
Titular de la Unidad De Transparencia del H. Ayuntamiento de Alpatlahuac, Ver.
Secretario del Comité de Transparencia.


L.C. MIGUELINA DOMÍNGUEZ DORANTES
Titular de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Alpatlahuac, Ver;
Integrante del Comité de Transparencia.- Vocal.